PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., diciembre 22 de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5608170 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS,
Y JVM GROUP S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato No CO1.PCCNTR.5608170 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS Y JVM GROUP S.A.S., cuyo objeto es: "Contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirectora (e): Sonia Yamile Acuña Lesmes.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Miryam Timisay Vanegas Hernández
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Alexandra Contreras Fernández – Apoyo Administrativo Ana Patricia Gelvez Ruíz – Apoyo SST Tania Briggite Salazar Camacho – Apoyo Ambiental Ana Patricia Gelvez Ruiz -Apoyo Técnico
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5608170 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)
CONTRATISTA	JVM GROUP S.A.S.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Juan Pablo Rosario Orjuela
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C. de C. No 1.072.661.951 de Chía.

VALOR INICIAL	ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (11.073.600 COP)
FORMA DE PAGO	un único pago de conformidad con los bienes contratados
PLAZO INICIAL	30 días calendario sin sobrepasar del 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única..
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 7523 de 30 de Mayo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 99423 de 06 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Noviembre 29 de 2023
FECHA DE INICIO	Diciembre 7 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 15 de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$ 11.073.600

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No CO1.PCCNTR.5608170 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.	**SI**	-	-	El contratista asumió bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional ver planilla de pago a la seguridad social anexo al archivo GF publicado en el SECOP II.
2	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato..	**SI**	-	-	Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.
3	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.o requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se	**SI**	-	-	El contratista mantuvo estricta reserva con la información entregada por el Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital en la ejecución del Contrato.

	encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.				
4	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato..	**SI**	-	-	El contratista asumió todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única. Pólizas publicadas en la plataforma SECOP II junto con las actas de aprobación de garantías.
5	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	**SI**	-	-	El contrato mantuvo todos los documentos actualizados acorde a la norma. Ver documentos en la plataforma Secop II.
6	Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.	**SI**	-	-	El contratista ejecuto el objeto del contrato según los detalles, especificaciones y demás condiciones. Ver informe de ejecución.
7	Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *"… Alcance* 6 GCCON-F-021 V.02 *Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*	**SI**	-	-	El contratista presento la factura electrónica de venta Nº J672 validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
8	Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporara una	**SI**	-	-	El contratista soporta esta obligación. Soporte adjunto en el documento GF, el cual se encuentra publicada en el Secop II

	provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio..				

Obligaciones Específicas del Contratista

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del contrato para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	**SI**	-	-	El contratista ejecuto el objeto del contrato según los detalles, especificaciones y demás condiciones. Ver informe de ejecución.
2	Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
3	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.	**SI**	-	-	Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.
4	Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance..	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
5	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con la prestación de servicio, acorde con los términos de la Propuesta y necesidades del Centro de Formación.
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7	Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista. El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán bienes y alimentos a las instalaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital..	**SI**	-	-	. El contratista asumió los costos de transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.
8	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo..	**SI**	-	-	El contratista presento las garantías acordes a lo solicitado por la entidad. Ver Anexo aprobación de garantías.
9	Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993..	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	**SI**	-	-	El contratista presento la factura electrónica de venta Nº J672 validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Ver documentos GF y GC cargados en el Secop II.
11	Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital..	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
12	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13	Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades establecidas en el Estudio Previo y el Contrato.l.	**SI**	-	-	El contratista dispuso el equipo humano necesario para la óptima ejecución del contrato. Evidencia: archivo GF y GC publicado en el Secop II.
14	Asumir los costos alusivos al transporte, cargue y descargue de los bienes, personal y demás elementos requeridos durante la ejecución del contrato.	**SI**	-	-	El contratista asumió los costos de transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.
15	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.	**SI**			Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.
16	Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto..	**SI**			Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.
17	Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato, dentro de los términos	**SI**	-	-	Se mantuvo una relación constante y efectiva con el supervisor del contrato.

	exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.				
18	Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate..	**SI**	-	-	El contratista asumió la responsabilidad por la vinculación de personal y subcontratos bajo su cuenta y riesgo.
19	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	**SI**	-	-	El contratista presento la factura electrónica de venta Nº J672 validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Ver documento GF cargado en el Secop II.
20	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato...	**SI**	-	-	El contratista cumplió con el objeto y mantuvo el valor del contrato.
21	Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en el desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	**SI**	-	-	El contratista aduce total reserva de la información.
22	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	**SI**	-	-	El contratista obró con lealtad y buena fe.
23	Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.	**SI**	-	-	El contratista presento y cumplió con las garantías, acorde a lo solicitado por la entidad.
24	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	**SI**	-	-	El contratista presento las garantías acordes a lo solicitado por la entidad. Ver Anexo aprobación de garantías.
25	El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades.	**SI**	-	-	El contratista asumió la responsabilidad por la vinculación de personal y subcontratos bajo su cuenta y riesgo.
26	Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista.	**SI**	-	-	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.

27	El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.	**SI**	-	-	El contratista dotó de todos los elementos que se requirieron para garantizar la integridad de los trabajadores inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
28	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	**SI**	-	-	No se presentó ningún accidente durante el desarrollo del contrato.
29	Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.	**SI**	-	-	El contratista coordino con la supervisión el cronograma de entrega de los insumos.
30	Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.	**SI**	-	-	El contratista brindó la información solicitada, de forma correcta y oportuna.
31	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
32	Las demás contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.	**SI**	-	-	El contratista cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término de este y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución de este y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
Póliza de Responsabilidad extracontractual: Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	11-44-101213609
FECHA EXPEDICIÓN	DICIEMBRE 05 DE 2023
FECHA APROBACIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	5/12/2023	16/04/2024	$ 2.214.720
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	5/12/2023	16/04/2024	$ 5.536.800

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito Miryam Timisay Vanegas Hernández durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 18 de diciembre de 2023, el Contador público, NORVEY BOHORQUEZ SIERRA, identificado con C.C. 14.227.756 de Ibagué, con tarjeta profesional 25484-T, certifica que JVM GROUP S.A.S, con Nit. 901.569.498-5, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

La empresa JVM GROUP S.A.S. identificada con el Nit. 901.569.498-5 cumplió con el objeto del Contrato “Contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ).

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 12 de diciembre de 2023 desde el 07 de diciembre de 2023 hasta al 15 de diciembre de 2023 a Miryam Timisay Vanegas Hernández como supervisor principal.

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 11.073.600
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 11.073.600
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

Cordialmente,

Miryam Timisay Vanegas Hernández- (Supervisor)

Revisó:

Tania Briggite Salazar (Apoyo Ambiental)

Ana Patricia Gelvez Ruíz (Apoyo SST)

Proyectó: Alexandra Contreras Fernández - Apoyo a la supervisión de contratos CNHTA

REGISTRO FOTOGRAFICO















RE: Apoyo Ambiental y SST - Contrato No. 5608170 - 3. JVM GROUP S.A.S.

Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co>

Vie 15/12/2023 1:27 PM

Para:Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>;Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>
CC:Miryam Timisay Vanegas Hernandez <mtvanegas@sena.edu.co>;Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>

buenas tardes Alexandra

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. Panilla de pago ultimo mes
2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar. soporte de entrega
3. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. si aplica

Cordialmente

De: Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 15 de diciembre de 2023 10:50
Para: Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>; Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co>
Cc: Miryam Timisay Vanegas Hernandez <mtvanegas@sena.edu.co>; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>
Asunto: RE: Apoyo Ambiental y SST - Contrato No. 5608170 - 3. JVM GROUP S.A.S.

Cordial saludo Alexandra,

Revisando la documentación me permito informar que no se debe solicitar información en etapa contractual en el componente ambiental.

De: Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 15 de diciembre de 2023 8:50
Para: Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co>; Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>
CC: Miryam Timisay Vanegas Hernandez <mtvanegas@sena.edu.co>; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>
Asunto: Apoyo Ambiental y SST - Contrato No. 5608170 - 3. JVM GROUP S.A.S.

Buenos Días Tania y Anita,

Solicito de su apoyo, con el contrato No. CO1.PCCNTR.5608170 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, nombre de la empresa: JVM GROUP S.A.S., el cual tiene por Objeto "Contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)"; teniendo en cuenta que en las obligaciones específicas se encuentran los siguientes numerales, los cuales pertenecen a la parte ambiental y SST, motivo por el cual solicito de su apoyo para confirmar el detalle de los documentos que debe adjuntar el Proveedor para cumplir con cada uno de estos ítem, acorde a responsabilidad de cada una:

2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
27. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.
28. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
30. Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
32. Las demás contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

Muchas Gracias.
Cordialmente,

Alexandra Contreras Fernández
Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista
acontrerasf@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Tania Briggite Salazar Camacho
Ctro Nacional Hotelería Turismo Alimentos - Contratista
tsalazar@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:15690
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Ana Patricia Gelvez Ruiz
Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista
apgelvez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

RE: Lineamientos Pre-Factura y Documentos Anexos_ 3.JVM GROUP S.A.S. - No. CO1.PCCNTR.5608170

Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co>

Jue 21/12/2023 10:34 AM

Para:Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>
CC:Miryam Timisay Vanegas Hernandez <mtvanegas@sena.edu.co>;Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>

Buenos días, Alexandra

En la revisión de la documentación por parte del área SST. cumple

De: Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2023 1:38
Para: Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co>
CC: Miryam Timisay Vanegas Hernandez <mtvanegas@sena.edu.co>; Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>
Asunto: RV: Lineamientos Pre-Factura y Documentos Anexos_ 3.JVM GROUP S.A.S. - No. CO1.PCCNTR.5608170

Buenos días Anita,

Remito documentos para tu revisión y VB.

Cordialmente,

De: juan pablo rosario <juanpr_11@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 20 de diciembre de 2023 10:37 p. m.
Para: Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>
Asunto: RE: Lineamientos Pre-Factura y Documentos Anexos_ 3.JVM GROUP S.A.S. - No. CO1.PCCNTR.5608170

Buenos días Alexandra,

Adjunto te comparto la documentación completa requerida en el correo que antecede, quedo pendiente a las novedades y/o autorización para poder generar la facturación electrónica pertinente para el contrato en mención,

Agradezco la atención prestada,

JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA
INGENIERO DE PETRÓLEOS ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CEL: 3214838304

De: juan pablo rosario <juanpr_11@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 20 de diciembre de 2023 7:00 a. m.
Para: Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>
Asunto: RE: Lineamientos Pre-Factura y Documentos Anexos_ 3.JVM GROUP S.A.S. - No. CO1.PCCNTR.5608170

Buenos días Alexandra,

Adjunto te comparto la documentación requerida en el correo que antecede, quedo pendiente a las novedades y/o autorización para poder generar la facturación electrónica pertinente para el contrato en mención,

Agradezco la atención prestada,

JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA
INGENIERO DE PETRÓLEOS ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CEL: 3214838304

De: Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 15 de diciembre de 2023 4:58 p. m.
Para: juan pablo rosario <juanpr_11@hotmail.com>
Cc: Miryam Timisay Vanegas Hernandez <mtvanegas@sena.edu.co>; Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co>; Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>
Asunto: Lineamientos Pre-Factura y Documentos Anexos_ 3.JVM GROUP S.A.S. - No. CO1.PCCNTR.5608170

Señores

JVM GROUP S.A.S.

NIT 901.569.498-5

Atento saludo,

De manera cordial, remito solicitud para pre-factura electrónica de venta y los documentos anexos del contrato No. CO1.PCCNTR.5608170 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, Empresa JVM GROUP S.A.S., cuyo objeto es: *C*ontratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos." (LOTE 2 EPP´S SST y LOTE 3 EPP´S FORMACIÓN PROFESIONAL).

1. Documentos que se deben adjuntar a la factura

1. Pre-Factura de Venta. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034- 1

2. Autorización Numeración de Facturación documento expedido por la DIAN.

3. Certificado de paz y salvo suscrito por el Revisor Fiscal o Contador Público y Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada- EPS, Pensiones y ARL).

4. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público y copia documento de identidad.

5. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses)

6. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social.

7. RUT. Actualizado de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013, con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de enero del año 2023.

8. Cámara de Comercio. Debidamente renovada y actualizada de conformidad con la renovación de la Matricula Mercantil, Art. 33 del Código de Comercio.

9. Certificación Cuenta Bancaria. Fecha máxima de expedición un (1) mes.

10. Certificación donde se garantizó una provisión del 5% de los servicios prestados en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021. Pueden ser: Víctimas del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional, entre otros.

11. Informe de la actividad desarrollada del servicio efectuado durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos en caso de que aplique.

DOCUMENTOS SST:

12. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar. *CERTIFICADO.*

13. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. *CERTIFICAR, en caso que aplique*

2. Ciudad y dirección de facturación

BOGOTÁ D.C.

CRA. 30 #15-53

CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

3. Fecha Factura

Fecha Vencimiento factura, un mes posterior a la fecha de expedición.

4. Correo electrónico de facturación

Una vez se encuentren aprobados los documentos requeridos en el ítem anterior: "1. Documentos que se deben adjuntar a la factura" y la pre-factura aprobada", se da continuidad con la generación de factura y siguientes pasos:

Los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico-Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por favor tener en cuenta la siguiente información para continuar con el trámite de pago de la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA.

Para la recepción descentralizada por parte del proveedor:

Recuerde diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según como se muestra a continuación:

#$36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.5608170;mtvanegas@sena.edu.co#$

PCI: 940610

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5608170

CORREO SUPERVISOR: mtvanegas@sena.edu.co

Recuerde enviar el correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el documento zip (Factura en PDF y XML) y poner en el asunto lo siguiente:

36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.5608170;mtvanegas@sena.edu.co

Una vez enviada la factura al correo de SIIF NACIÓN le llegará la notificación al supervisor para ser revisada y aprobada.

Cordialmente,

Alexandra Contreras Fernández

Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista

acontrerasf@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Alexandra Contreras Fernández

Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista

acontrerasf@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Ana Patricia Gelvez Ruiz
Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista
apgelvez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	8
FECHA:	21/12/2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Bogotá, Cundinamarca
COD REGIONAL:	11	**REGIONAL**	DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE COSTO:	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos		
COD CENTRO DE COSTO:	940610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5608170	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	29 de noviembre 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JVM GROUP S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.569.498-5		
VALOR TOTAL:	$ 11.073.600,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	15/12/2023		

OBJETO DEL CONTRATO: **Contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos.**

LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** **826**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	**Miryam Timisay Vanegas Hernández**		
N° DE IDENTIFICACIÓN	**52.909.915**		
CORREO INSTITUCIONAL	mtvanegas@sena.edu.co		
CARGO	**Técnico G2**	**N° DE CONTACTO**	**3123079610**

Regional Distrito Capital Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	Grupo Administrativo Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos **CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCION**

CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION

ACEPTACIÓN No. CO1.PCCNTR.5608170 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. / con *SIIF* 99423

OBJETO DEL CONTRATO: 11_9406_386_ contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)

CONTRATISTA: JVM GROUP S.A.S.

NIT: 901.569.498-5

SUPERVISOR: Miryam Timisay Vanegas Hernández

FECHA DE INICIO: Diciembre 7 de 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: Diciembre 15 de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de 10 días calendario sin sobrepasar del 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

En calidad de supervisor del contrato en mención, certifico que se realizó a satisfacción el servicio contratado de la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)

CONCEPTO	VALOR
Pago a Favor de JVM GROUP S.A.S., mediante factura No. J672	$ 9.305.546,21
I.V.A	$ 1.768.053,79
VALOR TOTAL:	$ 11.073.600,00

ESTADO FINANCIERO

FECHA	DEPENDENCIA	FUENTE	FACTURA	SERVICIO	VALOR BRUTO	IVA 19%	VALOR TOTAL
22/12/2023	940644	Propios	J672	11_9406_386_ contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)	59.305.546,21	$1.768.053,79	$ 11.073.600

VALOR DE LA FACTURA EN LETRAS: ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 11.073.600) M/CTE

USOS PRESUPUESTALES

Id POSICIÓN REQUIERE USO	Id. USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
C-3603-1300-14-0-3603025-02	A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 11.073.600

Dada en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.



Miryam Timisay Vanegas Hernández– Supervisor

Proyectó: Alexandra Contreras Fernández – Apoyo a la Supervisión de Contratos CNHTA 

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5608170

"CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN Y EPP PARA LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS."

INFORME TÉCNICO FINAL

BOGOTÁ D.C.

ELABORÓ: JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA FECHA: 20-12-2023	APROBÓ: MIRYAM TIMISAY VANEGAS HERNÁNDEZ FECHA: 20-12-2023
FIRMA:	FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE
2023

CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

CONTRATO CO1.PCCNTR.5608170

"CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN Y EPP PARA LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS." 2023.

CONTENIDO

1. GENERALIDADES 5

1.1 Antecedentes 5

1.2 Localización Del Proyecto 5

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6

3. ASPECTO JURÍDICO 6

4. INFORME DE EJECUCIÓN 7

4.1. Actividades Realizadas en el Contrato 7

4.2 REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ENTREGA REALIZADA DE LOS INSUMOS 7

ANEXOS 9

ANEXO 1. POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Póliza inicial de cumplimiento

Tabla 2. Póliza inicial de responsabilidad civil

Tabla 3. Lote 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

Con el objeto de contratar "CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE EPP PARA LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CNETRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS." para la compra de insumos para el Centro Nacional De Hotelería Turismo Y Alimentos - SENA. Proceso de licitación pública **No. MC-RDC-CNHTA-0037-2023** le adjudicó a la Empresa **JVM GROUP S.A.S** el contrato mediante cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE EPP PARA LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CNETRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS – LOTE 1 EPPS BIENESTAR AL APRENDIZ."

1.2 Localización Del Proyecto

El objeto del Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., y Los elementos y/o servicios deberán ser entregados y/o realizados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

FECHA	20 de Diciembre de 2023	**PERIODO No.**	FINAL	DEL	**07/12/2023**	AL	**16/12/2023**

OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE EPP PARA LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS – LOTE 1 EPPS BIENESTAR AL APRENDIZ."
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4953112	
JVM GROUP S.A.S NIT 901.569.498-5 R.L: JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA CC. 1.072.661.951 de Chía. Calle 145A # 13a-97 321 483 8304 juanpr_11@hotmail.com	
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5608170
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 De Noviembre De 2023
PLAZO INICIAL:	10 Días Calendario
FECHA DE INICIACIÓN:	07 de Diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de Diciembre de 2023
VALOR INICIAL:	$ 11.073.000 incluido IVA
VALOR PAGADO:	$ 11.073.000 incluido IVA
SUPERVISOR:	MIRYAM TIMISAY VANEGAS HERNÁNDEZ

3. ASPECTO JURÍDICO

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CO1.PCCNTR.5608170	
ACTA DE TERMINACIÓN	

Tabla 2. Póliza inicial de cumplimiento

PÓLIZA					
ASEGURADORA	**AMPAROS**	**FECHA INICIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12//2023	16/04//2024	$ 2.214.720,00	APROBADO 07/12/2023
	CALIDAD Y CORRECTO, FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/12//2023	16/04//2024	$ 5.526.800,00	

Tabla 3. Póliza inicial de responsabilidad civil

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL					
ASEGURADORA	**AMPAROS**	**FECHA INICIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	05/12//2023	16/12//2023	$ 222.000.000,00	APROBADO 07/12/2023

Anexo 1. Pólizas Adición y Prorroga.

4. INFORME DE EJECUCIÓN

4.1. Actividades Realizadas en el Contrato

Tabla 4. Lote 1 – EPPS Bienestar al aprendiz

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GORRA PROTECCIÓN EN DRIL CON CUIERTA PARA CUELLO Y OREJAS	Unidad	Única	10	$ 14.700	$ 147.000
2	TAPABOCAS DESECHABLE	Caja x 50	Única	10	$ 11.000	$ 110.000
3	LENTES DE SEGURIDAD (CLARO)	Unidad	Única	50	$ 8.000	$ 400.000
4	DELANTAL PVC - BLANCO	Unidad	Única	30	$ 15.500	$ 465.000
5	RESPIRADOR DE POLVOS N95	Unidad	Única	100	$ 5.700	$ 570.000
6	GUANTES NITRILO AZUL NO ESTÉRILES	Caja x 100	Varias	20	$ 24.200	$ 484.000
7	GUANTES DE CAUCHO CORTO negro	Par	Varias	100	$ 4.400	$ 440.000
8	BATA DESECHABLE	Unidad	L-XL	400	$ 11.800	$ 4.720.000
9	HOMBRE Y MUJER - Zueco UNISEX antideslizante color negro	Par	37-38-39-40	100	$ 35.000	$ 3.500.000
10	GUANTES MALLA ANTICORTE	Unidad	L	6	$ 39.600	$ 237.600

4.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ENTREGA REALIZADA DE LOS INSUMOS

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la entrega realizada de los insumos derivados del Contrato durante la totalidad de la ejecución:

EPPS BIENESTAR AL APRENDIZ



Fotografía No. 1



Fotografía No. 2



Fotografía No. 3



Fotografía No. 4

	
Fotografía No. 5	Fotografía No. 6

5. ANEXOS

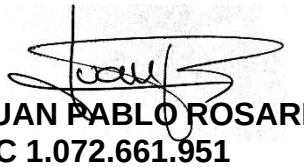
JVM GROUP S.A.S

NIT. 901.569.498-5

Bogotá D.C, 18 de Diciembre de 2023,

Yo, Juan Pablo Rosario Orjuela, identificado con el número de cédula 1.072.661.951 de Chía, Cundinamarca, en mi Calidad de Representante Legal de la empresa JVM GROUP SAS, con número de NIT 901. 569.498-5, certifico que nuestra empresa, para el desarrollo de las actividades del contrato CO1.PCCNTR.5608170, contó con una contratación de personal equivalente al 5% en condición de madres cabeza de familia.

Agradezco la atención prestada,



JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA
CC 1.072.661.951
REPRESENTANTE LEGAL Y ASESOR SST
JVM GROUP SAS



NORVEY BOHÓRQUEZ SIERRA
CC 14.227.756
CONTADOR PÚBLICO
JVM GROUP SAS

JVM GROUP S.A.S

NIT. 901.569.498-5

Bogotá D.C, 18 de Diciembre de 2023,

Yo, Juan Pablo Rosario Orjuela, identificado con el número de cédula 1.072.661.951 de Chía, Cundinamarca, en mi Calidad de Representante Legal de la empresa JVM GROUP SAS, con número de NIT 901. 569.498-5, certifico que nuestra empresa, para el desarrollo de las actividades del contrato CO1.PCCNTR.5608170, dotó de todos los elementos de protección personal necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor hasta su finalización.

Agradezco la atención prestada,



JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA
CC 1.072.661.951
REPRESENTANTE LEGAL Y ASESOR SST
JVM GROUP SAS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CO1.PCCNTR.5608170 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS
Y JVM GROUP S.A.S.

OBJETO. 11_9406_386_ contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)

CONTRATISTA. JVM GROUP S.A.S. identificado con **NIT 901.569.498-5,** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.661.951 de Chía.**

DATOS DEL CONTRATISTA.
Dirección de Notificaciones: Cl 145 A No. 13 A 97 Ap 506 de Bogotá DC
Email: juanpr_11@hotmail.com
Teléfonos: 3214838304

EL CONTRATISTA, desarrollara el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego electrónico, anexos al mismo **(fichas técnicas)**, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos-Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso y su propuesta junto con los documentos adjuntos presentados con la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, así:

LOTE 1 - EPPS BIENESTAR AL APRENDIZ						
11_9406_386_ contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos.						**JVM GROUP SAS NIT 901569498-5**
ITEM	**ELEMENTO PROTECCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**TALLA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**

1	GORRA PROTECCIÓN EN DRIL CON CUIERTA PARA CUELLO Y OREJAS	UNIDAD	TALLA ÚNICA	10	$14.700	$147.000
2	TAPABOCAS DESECHABLE	caja x 50	TALLA ÚNICA	10	$11.000	$110.000
3	LENTES DE SEGURIDAD (CLARO)	UNIDAD	TALLA ÚNICA	50	$8.000	$400.000
4	DELANTAL PVC - BLANCO	UNIDAD	TALLA ÚNICA	30	$15.500	$465.000
5	RESPIRADOR DE POLVOS N95	UNIDAD	TALLA ÚNICA	100	$5.700	$570.000
6	GUANTES NITRILO AZUL NO ESTÉRILES	caja x 100	tallas varias	20	$24.200	$484.000
7	GUANTES DE CAUCHO CORTO negro	PAR	tallas varias	100	$4.400	$440.000
8	BATA DESECHABLE	UNIDAD	L - XL	400	$11.800	$4.720.000
9	HOMBRE Y MUJER - Zueco UNISEX antideslizante color negro	PAR	37-38-39- 40	100	$35.000	$3.500.000
10	GUANTES MALLA ANTICORTE	UNIDAD	L	6	$39.600	$237.600
TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 11.073.600**

VALOR DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (11.073.600 COP), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7523 de fecha 30 de mayo de 2023. .

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de 30 días calendario sin sobrepasar del 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los elementos y/o servicios deberán ser entregados y/o adelantados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital,ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC-Colombia.

FORMA DE PAGO. El valor del contrato de pagará de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con los bienes contratados** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).
2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses).
5. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.
6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).
7. Certificación Bancaria.
8. Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos,

el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURAS AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA- SECOP II.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**".

El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "**Anexar**". Busque el documento en el computador y cárguelo.

Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "**Confirmar**". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "**Enviar**". Una vez haga clic en "**Enviar**" el estado de la factura cambia a "**Enviado a la entidad estatal**".

Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "**Pagado**".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "**Rechazada**", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón "**Detalle**". En el campo "**Razón**" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "**Editar**".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
3. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
4. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
6. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
7. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *"… Alcance*

Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".

8. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el CONTRATISTA incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… *debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…*". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista. El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán bienes y alimentos a las instalaciones del

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.

8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.
12. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades establecidas en el Estudio Previo y el Contrato.
14. Asumir los costos alusivos al transporte, cargue y descargue de los bienes, personal y demás elementos requeridos durante la ejecución del contrato.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
16. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
17. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
18. Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
20. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.

21. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en el desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
23. Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.
24. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
25. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades.
26. Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista.
27. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.
28. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
29. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.
30. **Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.**
31. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
32. Las demás contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
13. Liquidación del contrato.
14. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

GARANTIAS.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificado con el NIT 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término de este y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución de este y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del **1** día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el **CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El **CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **2** días calendario, siguientes a la firma del acta.

MULTAS. En virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** hasta el **diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al Art.86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA. el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA.**

GASTOS E IMPUESTOS. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los Arts. 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el Art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y el Art. 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el Art. 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el Art. 30 de la Ley 23 de 1982. EL **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta

obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los Arts. 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el Art.1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, Art. 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de **cuatro (4) meses** contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses** siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. **Bienestar al Aprendiz del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital**, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de los funcionarios que la Subdirectora (e) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital **Sonia Yamile Acuña Lesmes** designe por escrito, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por la Resolución No 1471 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*, Código GCCON-M-002.

De igual manera para efectos del Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II, Operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión de contratos de proveedores perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de adelantar con el Usuario Autorizado por la subdirectora (e) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital **Dr. Sonia Yamile Acuña Lesmes** el desarrollo de los Trámites Administrativos y Control Financiero que surjan durante la ejecución Contractual, resaltándose que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente sobre el supervisor.

Así mismo para efectos de verificar el cumplimiento de la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión desde la parte Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de verificar el cumplimiento de las mismas, indicando de manera similar que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente el Supervisor.

Revisó:

Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:

Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA
Danna Carolina Roncancio- Apoyo Contratación-CNHTA-RDC-SENA

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ ACLARATORIO

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5608170 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSIDERACIONES

Que **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS** y EL CONTRATISTA, **JVM S.A.S.** suscribieron el Contrato **CO1.PCCNTR.5608170 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**, cuyo objeto es "11_9406_386_ contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)".

Que la cláusula denominada "Plazo de ejecución" del contrato **CO1.PCCNTR.5608170** se indicó: "… **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de 30 días calendario sin sobrepasar del 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única. … "

Que en consecuencia y debido a un error meramente formal y de transcripción, se hace necesario aclarar que para todos los efectos, que el plazo de ejecución del Contrato – Aceptación de oferta No. **CO1.PCCNTR.5608170 de fecha 29 de noviembre de 2023.**

Mediante este documento se aclara el anexo aceptación de oferta No. **CO1.PCCNTR.5608170 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**, así:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de 10 días calendario sin sobrepasar del 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

2. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes en la plataforma SECOP II.

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Revisó:
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:
Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.
Danna Carolina Roncancio- Apoyo Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901569498	5	JVM GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 145a 13a 97	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214838304	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	349978077	9458615088	E	2023/11/24	2023/12/20	NEQUI		$377,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1072661951	ROSARIO ORJUELA JUAN PABLO	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,500,000**	**$240,000**			**$1,500,000**	**$60,000**			**$1,500,000**	**$60,000**			**$1,500,000**	**$7,900**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,000	$0	$246,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$240,000	$0	$246,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,900	$0	$8,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,900	$0	$8,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$0	$61,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$61,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$0	$61,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$61,600
TOTAL				1	$367,900	$0	$377,500

2023/12/20 06:51 AM

No: 11-2-2023-071338
30/11/2023 15:33:40

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá DC, 30 de noviembre de 2023.

PARA:	Candelaria Vallejo Romero <cvallejor@sena.edu.co> (Supervisor)
	Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co> (Apoyo Técnico)
	Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co> (Apoyo administrativo)
	Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co> (Apoyo SST)
	Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co> (Apoyo Ambiental)
DE:	**Sonia Yamile Acuña Lesmes – Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA**
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyos a la Supervisión

Me permito comunicarle que han sido designado(a) como Supervisor y Apoyos a la Supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5608170 29 DE NOVIEMBRE DE 2023	**JVM GROUP S.A.S. NIT 901.569.498-5**	11_9406_386_ contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) y Apoyo a la Supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Arts. 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los Arts. 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor y sus apoyos responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación

contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y apoyo del mismo, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Fecha: 2023.11.30 12:08:40 -05'00'

Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Revisó:
Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo - CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:
Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA

No: 11-2-2023-073083
12/12/2023 16:59:23

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá DC, 12 de diciembre de 2023.

PARA:	Miryam Timisay Vanegas Hernández <mtvanegas@sena.edu.co> (Supervisor)
	Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co> (Apoyo Técnico)
	Alexandra Contreras Fernández <acontrerasf@sena.edu.co> (Apoyo administrativo)
	Ana Patricia Gelvez Ruiz <apgelvez@sena.edu.co> (Apoyo SST)
	Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co> (Apoyo Ambiental)
DE:	**Sonia Yamile Acuña Lesmes – Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA**
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyos a la Supervisión

Me permito comunicarle que han sido designado(a) como Supervisor y Apoyos a la Supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5608170 29 DE NOVIEMBRE DE 2023	**JVM GROUP S.A.S. NIT 901.569.498-5**	11_9406_386_ contratar la compra de dotación y epp para los funcionarios y aprendices del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos. (LOTE 1 – EPP´S BIENESTAR AL APRENDIZ)

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) y Apoyo a la Supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Arts. 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los Arts. 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor y sus apoyos responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación

contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y apoyo del mismo, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Fecha: 2023.12.12 16:10:31 -05'00'

Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Revisó:
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo - CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:
Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.